REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CAICEDONIA VALLE

AUTO No. 384

***Proceso**:* *Efectividad de la Garantía Real*
***Demandante**:* *Argemiro Valencia Salazar*
***Demandado**:* *Luis Eliecer Lopera Quiroz*
Radicación: *76-122-40-89-001-2014-00471-00*

Caicedonia Valle del Cauca, Marzo seis (06) de dos mil veinticuatro (2024)

1. OBJETO DE LA PROVEDENCIA

Corresponde a este Despacho pronunciarse sobre la rendición de cuentas presentada por la auxiliar de justicia que hace las veces de secuestre del bien inmueble en aprisionado.

2. CONSIDERACIONES

Por medio de escrito radicado el 29 de enero de 2021, la Auxiliar de la Justicia Julieta Ortegón Garcés, quien hizo las veces de secuestre del bien inmueble objeto de cautela, presentó informe de su gestión; no obstante, del estudio acucioso impartido al expediente, se desprende que, por medio de Auto No. 1424 de noviembre 03 de 2015, se decretó la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

De allí que pueda concluirse sin mayor consideración que, no es necesario que se continúe presentando rendición de cuentas de su gestión, pues esta cesó, al punto que por medio del Auto No. 850 de mayo 24 de 2016, se aprobó la rendición definitiva.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto en precedencia, el **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAICEDONIA VALLE,**

RESUELVE

Primero.- ABSTENERSE de dar trámite a la rendición de cuentas aportada por la Auxiliar de la Justicia Julieta Ortegón Garcés, quien hizo las veces de secuestre del bien inmueble cautelado, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNEY ANTONIO GARCÍA VELÁSQUEZ
Juez

Proyectó: L

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CAICEDONIA VALLE

ESTADO CIVIL No. 010
Del Auto anterior **384** de fecha **marzo 06-24**
Hoy, **marzo 07-24** se notifica a las por anotación en Estado. Art. 295 del C.G. del P.

LAURA XIMENA SÁNCHEZ ORTIZ
Secretaria

Firmado Por:
Ferney Antonio Garcia Velasquez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Caicedonia - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c15b3835bc48dd8dcd019c8d65e3a50a585c7539f2d8b97cf528f1ee53331030**
Documento generado en 06/03/2024 05:02:20 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica